



PERÚ

Ministerio del
AmbienteServicio Nacional de
Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

JEFATURA

DIRECCION DE GESTION
DE AREAS NATURALES
PROTEGIDAS*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- PARA** : **DEYVIS CHRISTIAN HUAMÁN MENDOZA**
Director de Gestión de las Áreas Naturales
- DE** : **MELINA TAMARA MAUTINO**
Responsable de la UOF de Gestión Ambiental
- CATALINO CASTILLO AVILA**
Responsable de la UOF de Monitoreo, Control y Vigilancia
- HEINER AMADO CADILLO**
Especialista de la UOFGA
- SANDRA VENTURA QUISPE**
Especialista de la UOFMVC
- ASUNTO** : Informe Técnico sobre las acciones adoptadas ante la posible contaminación ambiental del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa.
- REFERENCIA** : OFICIO N° 2519-2023-2024-CPAAAAE-CR

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia mediante el cual, la Congresista Ruth Luque Ibarra, Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, solicitó realizar acciones de supervisión ante la contaminación ambiental del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa y solicitó informar sobre las acciones adoptadas.

En atención a dicho requerimiento se ha elaborado el presente informe tomando en cuenta la información proporcionada por la Jefatura del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa.

I. ANTECEDENTES

Del establecimiento del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa

- a. El 1 de setiembre del 2006, mediante Decreto Supremo N° 055-2006-AG, se categorizó la Zona Reservada Los Pantanos de Villa como Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, sobre la superficie de doscientas sesenta y tres hectáreas y dos mil setecientos metros cuadrados (263.27 ha.) ubicado en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, la misma que forma parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE.
- b. De acuerdo al Artículo 21° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, el Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, corresponde a un

BICENTENARIO
PERÚ
2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

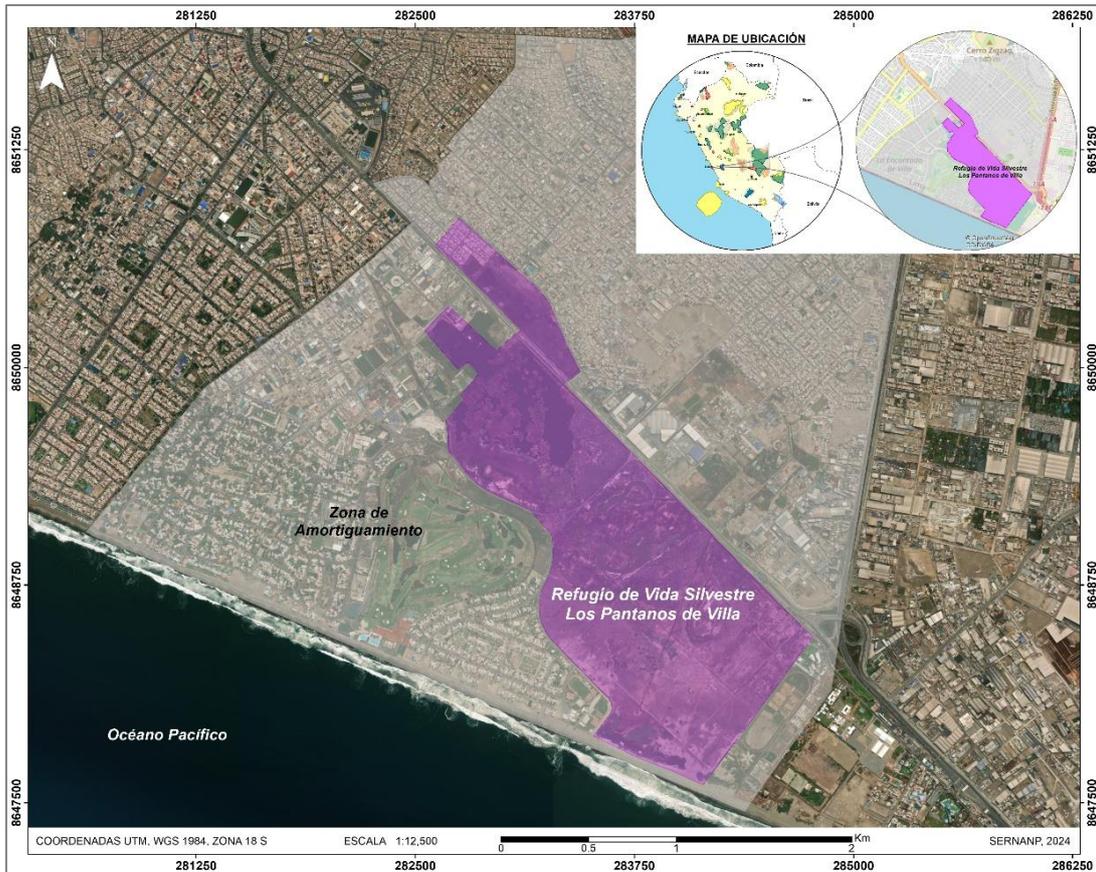
área de Uso Directo; en estas áreas se permiten el aprovechamiento o extracción de recursos, prioritariamente por las poblaciones locales, en aquellas zonas y lugares y para aquellos recursos, definidos por el plan de manejo del área.

- c. El objetivo general del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa es conservar una muestra representativa de los pantanos del Desierto Pacífico Subtropical, incluyendo importantes comunidades vegetales representativas de los pantanos costeros, así como la avifauna migratoria y residente haciendo principal énfasis en las especies con algún grado de amenaza.
- d. El área Pantanos de Villa fue reconocida como sitio Ramsar en 1997, cuando aún tenía la denominación "Zona Reservada Pantanos de Villa". La planicie de los Pantanos de Villa es de origen fluvio-lagunar-marino, y está ubicada en el extremo sur de la cuenca del río Rímac. Esta planicie se ha formado a partir del paso denominado Cuello de Villa, el canal del Río Surco y la desembocadura de la Quebrada de San Juan. Además, se encuentran a 35 metros debajo del nivel de la planicie de Chorrillos lo que facilita que diversos canales subterráneos de agua desemboquen allí. Dentro de la planicie de Villa se han desarrollado hábitats para diferentes especies. Así, el humedal está constituido por: cuerpos de agua lóticos (canales) y lénticos (lagunas); las lagunas de poca profundidad donde se desarrollan asociaciones vegetales de totora (*Typha dominguensis*), junco (*Scirpus americanus*) y grama (*Paspalum vaginatum*), que pueden presentar inundaciones periódicas; un extenso gramadal cubierto por grama salada (*Distichlis spicata*); y una zona donde domina la vegetación arbustiva¹.
- e. El Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa es la única área natural protegida que se encuentra en una zona urbana de la ciudad de Lima.

Imagen N° 01. *Mapa de ubicación del Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa*

¹ Ficha Informativa Ramsar. Perú, Los Pantanos de Villa, julio de 2023.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



- f. Mediante Resolución Presidencial N° 169-2016-SERNANP, del 5 de julio de 2016, se aprobó el Plan Maestro del Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa, para el periodo 2016-2020. En el referido documento de gestión, se identificaron diferentes factores de afectación; entre ellas los residuos de construcción, taponamiento de canales y drenes, vertimiento de aguas no tratadas. Entre las líneas de acción para reducir los factores negativos que afectan la biodiversidad del área natural protegida, se considera implementar un Sistema de control y vigilancia, monitoreo ambiental, manejo de canales y drenes, entre otras acciones.

De la solicitud de informe de acciones adoptadas

- a. Mediante OFICIO N° 2519-2023-2024-CPAAAAE-CR, del 02 de abril de 2024, la Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, solicita realizar acciones de supervisión ante la contaminación ambiental de la RVS Los Pantanos de Villa.

II. ANÁLISIS

a) Sobre la problemática

Según se señala en el Plan Maestro del año 1988, el Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, se encuentra rodeado de zonas residenciales y productivas del distrito de Chorrillos; cuya situación hace que el área natural protegida se vea sometida de manera constante a distintas presiones de origen urbano y productivo; como es la contaminación por efluentes, emisiones, desechos sólidos y desmontes².

Asimismo, en el Plan Maestro del año 2016³, se identificaron diferentes factores de afectación entre ellos; residuos de construcción, taponamiento de canales y drenes, vertimiento de aguas no tratadas. Además, en el modelo conceptual se resalta a los desmontes y residuos de construcción como fuentes de presión que amenazan los cuerpos de agua, y a los residuos domésticos, de construcción y vertimiento de aguas no tratadas, como las fuentes de presión que afectan las comunidades vegetales.

Frente a ello, se establecieron líneas de acción dentro de las cuales se considera implementar un Sistema de control y vigilancia, monitoreo ambiental, manejo de canales y drenes, entre otras acciones, donde se involucre a los representantes del comité de gestión y a PROHVILLA; acciones que incluyen la ejecución de patrullajes en el área natural protegida y en su zona de amortiguamiento, es en esta última, donde se registra el mayor número de actividades humanas. Todo lo cual busca reducir la presión negativa que generan dichos factores que afectan la biodiversidad del área natural.

Por otro lado, en el Plan Maestro del ANP, se han establecido 05 zonificaciones (zona de protección estricta, zona silvestre, zona de uso turística y recreativa, zona de aprovechamiento directo, zona de recuperación y zona de uso especial), y para cada una de ellas se han establecido criterios, condiciones y normas de uso, es así que, en la Zona de Uso Especial, queda prohibido el arrojado de residuos sólidos u otro material con fines de rellenar el área, a fin de evitar que la integridad de la Laguna Mayor sea comprometida.

Respecto a la recuperación de ámbitos degradados por las diferentes fuentes de presión negativa sobre el Área Natural Protegida, se estableció realizar, en coordinación con la municipalidad distrital de Chorrillos, el acopio de residuos en lugares previamente establecidos para su posterior disposición final.

En síntesis, el Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa es un área natural protegida que se encuentra en una zona urbana de la ciudad de Lima; en

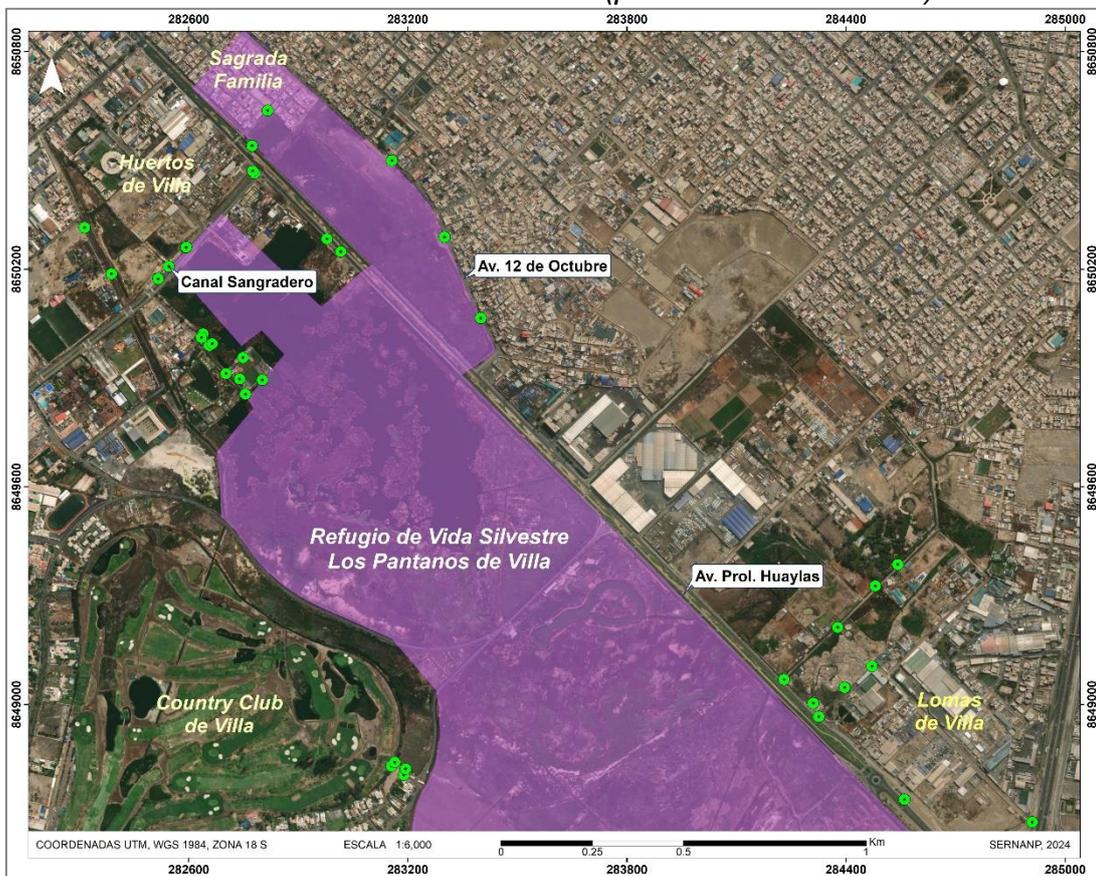
² Plan Maestro del Refugio de Vida Silvestre 1988.

³ Plan Maestro del Refugio de Vida Silvestre 2016-2020 aprobado mediante Resolución Presidencial N° 169-2016-SERNANP, de fecha 5 de julio de 2016.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

consecuencia, el área natural protegida colinda con urbanizaciones (Huertos de Villa, Sagrada Familia, Lomas de Villas, etc.) y zonas industriales (almacenes, grifos, laboratorios químicos, etc.); sumado a ello, la creciente actividad de construcción, hacen que las presiones y amenazas al área natural protegida sean mayores y constantes. La principal amenaza corresponde a la disposición de residuos de la demolición y construcción, además de residuos sólidos, principalmente, en las áreas colindantes al Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa.

Imagen N° 02. Zonas donde se ha reportado la presencia de residuos sólidos y escombros en los años 2021, 2022 y 2023 en el ámbito del Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa (puntos de color verde)



En los años 2021, 2022 y 2023 se reportaron más de treinta puntos con presencia de residuos sólidos y escombros, de los cuales, un punto se ubica al interior del Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa y los demás puntos se ubican en su zona de amortiguamiento, tal como se puede observar en la Imagen N° 02.

Respecto al punto ubicado al interior del Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa, los residuos fueron retirados por personal guardaparque y se instalaron cercos perimétricos para evitar que los pobladores realicen la disposición de residuos y escombros en dicho sector.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Imagen N° 02. Presencia de desmorte en el Sector Sagrada Familia, ubicado al interior del Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa



Respecto a los puntos ubicados en la zona de amortiguamiento se realizaron las coordinaciones con la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Administración Local del Agua Chillón, Rímac y Lurín, el Departamento Policial de Protección de Pantanos de Villa Policía Nacional del Perú, la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Lima, la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – Lima, la Policía Nacional del Perú – DIVCMIPA y la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., con la finalidad de realizar acciones conjuntas en marco de sus competencias, toda vez que en la zona de amortiguamiento las competencias para proteger y conservar la flora, la fauna y el paisaje recae son compartidas con otras entidades.

Imagen N° 03. Ámbito de Competencias en el Área Natural Protegida y su Zona de Amortiguamiento



b) Sobre las funciones y competencias

De acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, tiene la función de dirigir el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE en su calidad de ente rector de las Áreas Naturales Protegidas y asegurar su funcionamiento como sistema unitario. Asimismo, ejerce la potestad sancionadora en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, aplicando las sanciones correspondientes de acuerdo al procedimiento que se apruebe para tal efecto.

En el caso particular del Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa, ejerce su función al interior del área natural protegida. Respecto a la zona de amortiguamiento, la función de supervisión y sanción se comparte con otras entidades del Estado. En este contexto, desde el SERNANP se viene articulando esfuerzos con dichas entidades para combatir los problemas que presenta este espacio, toda vez que por la colindancia y la conectividad los efectos adversos pueden trascender al interior del área natural protegida.

Por otra parte, es preciso señalar que, según la Ordenanza N° 184, del 11 de noviembre de 1988, la Municipalidad Metropolitana de Lima se constituye como autoridad municipal de protección de Los Pantanos de Villa, en sus artículos 4 y 5 delimitó la Zona de Reglamentación Especial (coincidente con la Zona de Amortiguamiento del área protegida). Del mismo modo, mediante Ordenanza N° 2264, del 29 de julio de 2020, el Alcalde Metropolitano de Lima, aprobó la actualización de la Zona de Reglamentación de Los Pantanos de Villa (ZRE PV). Asimismo, se precisa que, la ZRE PV incluye a la Zona de Amortiguamiento (ZA) del ANP RVSLPV que es definida por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, mediante el Plan Maestro que se apruebe para tal área natural. El ámbito de aplicación de la regulación y gestión ambiental que establece la Ordenanza se encuentra circunscrito al entorno territorial al Humedal Pantanos de Villa pertenecientes a la ZRE PV, dicha zona abarca sectores de los siguientes distritos: Chorrillos, San Juan de Miraflores, Santiago de Surco y Villa El Salvador. Entre los lineamientos establecidos para el ordenamiento ambiental en la ZRE PV, se tienen los siguientes:

- Definir y restringir los usos y actividades urbanas, e implementar regulaciones ambientales en torno a éstos para la protección y prevención de riesgos del humedal.
- Evitar la densificación residencial, la diversificación e intensidad de los usos del suelo, restringiendo la indiscriminada extracción del recurso hídrico, así como revalorar un carácter urbano especial de protección del humedal.
- Identificar las fuentes de contaminación ambiental y coordinar con los entes competentes las medidas de mitigación y/o sanción.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Coordinar con la Autoridad competente en materia de recursos hídricos la protección de las fuentes de agua (manantiales, canales, el agua subterránea y lagunas) que alimentan el humedal.
- Promover y controlar el desarrollo urbanístico de las áreas residenciales, recreacionales y ejes viales, regulándose todas las actividades a desarrollarse en la zona de influencia del humedal, armonizándose las distintas intervenciones arquitectónicas y urbanísticas con la conservación y la protección del paisaje natural.
- Promover y regular que las actividades urbanas y usos del suelo garanticen su factibilidad ambiental para la protección del área natural.

Asimismo, en la Ordenanza se han establecido Responsabilidades de las Municipalidades Distritales con jurisdicción en la ZRE PV, tales como:

- Promover la participación vecinal para desarrollar o fomentar actividades culturales y/o educativas en el Humedal Pantanos de Villa y el entorno territorial que ejerce influencia.
- Ejecutar acciones de control para la eliminación de arrojo de residuos sólidos de la construcción y otros residuos, en las áreas libres, públicas y privadas de la ZRE PV.
- Controlar, identificar y sancionar a personas naturales o jurídicas que arrojen residuos sólidos en las áreas libres, públicas y privadas de la ZRE PV.
- Autorizar dentro de la ZRE PV las solicitudes de habilitaciones urbanas, de edificaciones y de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de profesionales, respetando el plano de zonificación de los usos del suelo, las densidades y los parámetros urbanísticos, así como el índice de usos para la ubicación de actividades urbanas aprobados por la Municipalidad Metropolitana de Lima para tal zona.
- Controlar, identificar y sancionar a personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades económicas sin la autorización municipal correspondiente o contando con ella desarrollen la actividad económica sin respetar los términos de la autorización.
- Promover y gestionar la recuperación de manantiales y canales dentro de sus respectivas jurisdicciones en la ZRE PV.

c) Sobre las acciones adoptadas

Acciones de Vigilancia y control ejecutadas, registradas y reportadas

Bajo el marco descrito y las competencias que deben ser ejercidas de manera conjunta en la Zona de Amortiguamiento y teniendo en cuenta la planificación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

estratégica del ANP y la programación de los servicios de vigilancia y control⁴, el año 2021 se ejecutó más de 62 patrullajes entre rutinarios, especiales y especiales con fines de intervención, con la participación de la Policía de Medio Ambiente, ya que se no solo se identificó el arrojado de residuos sólidos dentro del ANP, sino también la presencia de indigentes. Las acciones constantes y conjuntas permitieron coberturar más de 56 hectáreas.

En el año 2022, se ejecutó 57 patrullajes entre rutinarios, especiales y especiales con fines de intervención, estos últimos con el apoyo del personal policial de la Dirección de Medio Ambiente y la Comisaria Mateo Pumacahua. Para el año 2023, se ejecutó 52 patrullajes entre rutinarios, especiales y especiales con fines de intervención.

Imagen N° 04. *Instalación de cercos para evitar la disposición de residuos en el área natural protegida*



Estas acciones permitieron mantener una presencia permanente en los principales espacios donde se ha identificado la presencia de actividades humanas que generan contaminación de residuos, a fin de prevenir, disuadir y de ser necesario mitigar los impactos generados por los mismos.

Campañas de limpieza

En abril del 2020, gracias al trabajo articulado con la Municipalidad Distrital de Chorrillos y PROHVILLA, se realizó la limpieza en el canal El Sangradero, ubicado en la Zona de amortiguamiento, retirando grandes cantidades de residuos sólidos y desmonte.

En febrero del 2022, personal guardaparque del ANP, retiró con el apoyo del Colectivo Pantanitos, más de 400 Kg de residuos sólidos ubicados cerca de la laguna La Pampa, residuos que fueron entregados a los camiones recolectores para su disposición final.

⁴ Servicios de vigilancia y control: Patrullajes rutinarios, especiales, especiales con fines de intervención, comunales; sobrevuelos y vigilancia en el puesto de VyC.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En julio del 2022, personal guardaparque del ANP retiró desmote abandonado en la avenida 12 de octubre, ubicado en los límites el ANP, una vez limpiada la zona se dio aviso a la Municipalidad de Chorrillos para su recojo respectivo.

Imagen N° 05. Limpieza de residuos e instalación de cerco verde.



En enero del 2023, se realizó la primera faena de limpieza organizada por el Colectivo Pantanitos. La actividad se desarrolló dentro del ANP con apoyo del personal guardaparques, donde además vecinos del lugar se sumaron apoyando con la recolección de más de 400 Kg de residuos sólidos y desmote.

En febrero del 2023, en marco del Día Mundial de los Humedales, la Jefatura de ANP desarrolló una campaña de limpieza con apoyo de su aliado estratégico, la academia de futbol "Nace un campeón", con quienes recolectaron un aproximado de 240 kg de residuos sólidos.

Educación ambiental

En marzo del 2022, en marco a la celebración del Día Mundial de la Vida Silvestre, el personal guardaparque junto al personal de la Dirección de Medio Ambiente, realizaron una charla de educación ambiental a los niños y vecinos de la Urbanización Las Delicias de Villa para crear conciencia sobre la protección de los humedales y las buenas prácticas en la gestión de residuos sólidos.

En febrero del 2023, en marco a la celebración del Día Mundial de los Humedales, organizaron una charla con juegos lúdicos dirigido a niños de las Urbanizaciones Las Delicias de Villa, Sagrada Familia y Garzas de Vila. Esta actividad se desarrolló con el apoyo de la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, la Red de Guardianes de los Humedales, la Red Universitaria Ambiental y el Colectivo Pantanitos a fin de inculcar en los más pequeños el respeto y cuidado que se debe tener a los espacios protegidos.

En abril del 2022, con apoyo de la Municipalidad de Chorrillos, se desplegaron acciones para el recojo y limpieza de desmote y residuos sólidos que ocupaban amplios espacios de la Alameda Don Emilio, y para la recuperación de los mismos se instalaron 100 plantones.

Las actividades descritas se vienen implementando desde el inicio de funciones de la Jefatura del área natural protegida y están incorporadas en los documentos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de gestión del Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa y para el presente año y los siguientes se seguirán implementando acciones orientadas a prevenir la disposición de residuos en el ANP y su ZA, a través de la vigilancia y control, educación ambiental y acciones correctivas como campañas de limpieza, colocación de cercos, entre otras acciones en coordinación con otras entidades.

I. CONCLUSIONES

El SERNANP, a través del Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa viene implementando acciones orientadas a controlar y eliminar las zonas donde se disponen y acumulan desmontes y residuos sólidos, principalmente, en las zonas colindantes al área natural protegida; dichas acciones incluyen la vigilancia y control (patrullajes con guardaparques), instalación de cercos, campañas de limpieza y educación ambiental.

Las acciones desarrolladas frente a la problemática de la contaminación por residuos sólidos se vienen abordando a través de estrategias planificadas en marco de la gestión efectiva del Área Natural Protegida, una de estas es la implementación del sistema de vigilancia y control la cual ha permitido reportar actividades humanas que podrían suscitarse al interior del ANP, información que permite la planificación de medidas orientadas a abordar dichas actividades y los efectos que estas puedan ocasionar.

Al interior del Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa, en los últimos tres años se reportó un punto de acumulación de desmontes ubicado en el Sector Sagrada Familia, el cual se limpió de forma inmediata y se realizó la colocación de cercos para evitar futuros eventos similares.

Respecto a los puntos de acumulación de desmonte y residuos sólidos reportados en la zona de amortiguamiento del Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa, se han realizado coordinaciones con otras entidades competentes, tales como la PROHVILLA, Municipalidad Distrital de Chorrillos, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Administración Local del Agua Chillón, Rímac y Lurín, el Departamento Policial de Protección de Pantanos de Villa Policía Nacional del Perú, la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Lima, la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – Lima, la Policía Nacional del Perú – DIVCMIPA y la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., con la finalidad de evitar y minimizar la cantidad de residuos sólidos y desmontes que se disponen en las áreas colindantes al Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa.

II. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe a la Congresista Ruth Luque Ibarra, presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología para conocimiento y fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional de
Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

JEFATURA

DIRECCION DE GESTION
DE AREAS NATURALES
PROTEGIDAS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

III. ANEXO

Oficios e informes generados por la Jefatura del Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa en relación a la acumulación de desmontes y residuos sólidos.

Para visualizar los adjuntos del presente documento, ingrese al siguiente enlace:
<https://foldersgd2.sernanp.gob.pe/index.php/s/f0pLPVzwBfL5x9F>

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

HEINER AMADO CADILLO
Especialista de la UOFGA

SANDRA VENTURA QUISPE
Especialista de la UOFMVC



BICENTENARIO
PERU
2024